

CLAUDIA CAROLINA FIGUEROA RUIZ

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 48

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS  
EMPRESAS N.C.P.,

DOCENCIA Y CONSULTORIA

Fecha: 01 de Septiembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ASISTENTE SOCIAL CONVENIO MAIS 44 HORAS MES AGOSTO 2025	1.496.000
Total Honorarios: \$:	1.496.000
14.50 % Impto. Retenido:	216.920
Total:	1.279.080

Fecha / Hora Emisión: 28/08/2025 13:38



08502080000487C81EDD

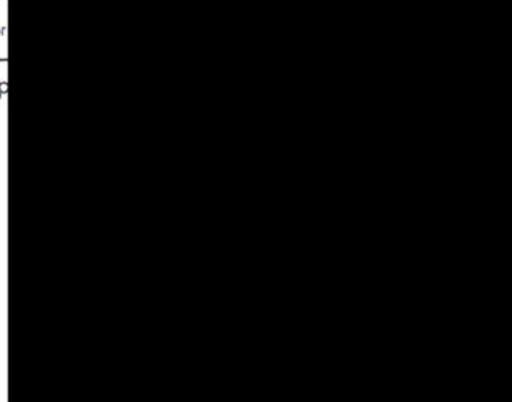
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor

11202508281341

Fecha / Hora Imp.



NOMBRE: CLAUDIA CAROLINA FIGUEROA RUIZ

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO  NO  CONVENIO

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: Asistente Social , Convenio MAIS.

CONTRATO

D.A.	2278
INICIO	01-08-2025
TERMINO	30-11-2025
HORAS	44 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS  SI

OBSERVACIONES: [REDACTED]

VALOR MENSUAL (según contrato) \$ 1.496.000

MES AGOSTO

DIAS TRAB 20

HORAS TOTALES 176:00

VALOR BOLETA \$ 1.496.000

NÚMERO BOLETA 48

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

 SI

OBSERVACIONES: [REDACTED]



VºBº DESAM

DIRECTOR DESAM

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

# Registro de Asistencia (4 Columns)

(8502080)

017

Dpto.: CESFAM

8502080(8502080)

*Chile - Piquero*

2025-08-01 -- 2025-08-31



Lister:

Supervisor-Temp

01-09-2025

Página Nro.1

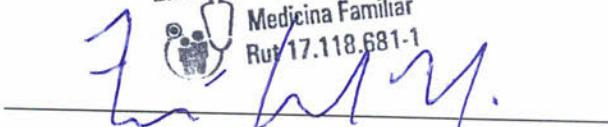


### CERTIFICADO DE ASISTENCIA LABORAL

Por medio de la presente, yo **Dr. Tomás Lermunda Holmgren**, Encargado de Salud Familiar del Sector 1, del Cesfam Concón, en calidad de referente del Diagnóstico Participativo en Salud Comunitario dejo constancia que:

*"La Sra. Claudia Carolina Figueroa Ruiz, Asistente Social, RUN: 8.502.080-3, se presentó a trabajar el 1º de agosto, desde las 8.00 a.m. hasta las 16.00 hrs., día viernes, como fue su primer día laboral en CESFAM Concón, se retrasó en el marcaje de la entrada debido al proceso de enrolamiento al que estuvo afecta. Se deja constancia que la profesional desarrolló su quehacer en la jornada laboral completa."*

Es todo cuanto puedo informar:



Dr. Tomás Lermunda Holmgren  
Medicina Familiar  
Rut 17.118.681-1

Dr. Tomás Lermunda Holmgren

2/09/2025

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 521**

La jefatura y/o encargado(a), certifica que **CLAUDIA CAROLINA FIGUEROA RUIZ**  
RUT: 8.502.080-3 presta servicios de Asistente Social, el mes de AGOSTO del  
presente año.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

Dr. Tomas Lemnanda Holmgren  
Medicina Familiar  
Rut 17.118.681-1

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

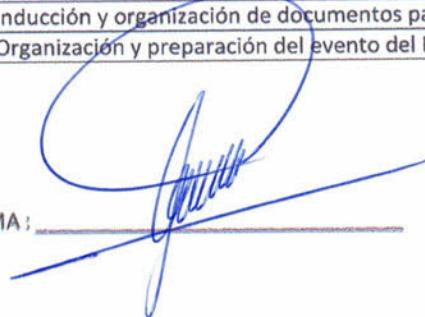
Concón, Septiembre de 2025

## Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Claudia Carolina Figueroa Ruiz
RUT	8.502.080-3
MES	Agosto 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio MAIS
HORAS SEMANALES	44
HORARIO	8:00 a 17:00 hrs (Lunes a Jueves) y Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

Día o Semana	Actividades
1°/08	Inducción – Enrolamiento – Revisión Documental – Entrevistas con R.H – Elaboración Propuestas de Planificación Diagnóstico Participativo – Cronograma.
4/08	Entrega de propuesta metodológica de Diagnóstico Participativo a Jefaturas – Agendamientos de reuniones con organizaciones sociales – Solicitud agendamiento reunión c/ referente SSVQ
5/08	Elaboración de PPT a difundir con la comunidad, agendamiento de reuniones con líderes comunitarios y reunión Caleta Higuerillas. Reunión con Comité de Salud. Reunión con Jefatura
6/08	Reunión en terreno Junta de Vecinos sector Vista al Mar y Porvenir. Reunión en CESFAM con Presidenta UCAM. Reunión c/ Dr. Iván Salazar, epidemiología. Reunión c/ T.O.Cesar Simunovic
7/08	Envío por correo y WhatsApp a líderes comunitarios PPT y Folleto de Diagnóstico Participativo. Agendamiento de reuniones en terreno y visitas en terreno. Reunión on line referente SSVQ
8/08	Reunión con Directora Cesfam y Jefe DP, reunión en CESFAM con líder sector Costa Montemar. Reunión con líder vecinal sector El Balneario. Agendamientos reuniones terreno.
11/08	Reunión c/ Directora Escuela Puente Colmo, reunión en terreno c/ líder Villa Magisterio, c/ líder comunitario Colmo, en terreno reunión c/ líder Concón Sur, agendamiento reuniones.
12/08	<b>Permiso Administrativo</b>
13/08	Reunión en terreno con líderes sector Las Gaviotas, con líder sector Los Troncos, visita a Centro Comunitario, agendamiento de reuniones con Roberto Navarro, elaboración y envío de invitaciones a la comunidad. Diseño Focus Group, Diseño Consentimiento Informado.
14/08	Elaboración Mapa de Georeferenciación barrido de visitas a terreno de sensibilización del Diagnóstico Participativo, agendamientos de reuniones en terreno, elaboraciones informes.
15/08	<b>Feriado nacional.</b>
18/08	Visita en terreno líder sector Los tres Esfuerzos, en terreno a líder sector Bosques de Montemar, en terreno a dirigente de Colmo y Delegado rural César Riquelme. Agendamientos
19/08	Visita en terreno sector Aconcagua y RPC III, visita a Liceo Politécnico, Reunión en Cesfam con líder de voluntariados, elaboración de encuestas, se presentan al comité de salud familiar
20/08	Reunión Comité de Salud Familiar, re agendamiento con Director de Liceo Politécnico, actualización listado de dirigentes sociales visitados, termino elaboración instrumentos.
21/08	Elaboración maestro de ceremonias evento 27 de agosto, visita a entrevista con Director de Liceo Politécnico, envío de invitaciones a Directora, elaboración PPT, coordinación logística.
22/08	Envío invitaciones por WhatsApp de evento 27 de agosto a líderes comunitarios, coordinación con Roberto Navarro Centro Comunitario, solicitud insumos evento, agendamiento móvil
25/08	Impresión de documentos para conformar carpeta evento 27/08, se validan documentos con Directora y Comité de Salud Familiar; encuesta, Focus, Consentimiento. Diseño Diplomas.
26/08	Impresión de documentos evento 27/08, visita a centro comunitario check list, PPT, insumos.
27/08	Celebración evento Conformación Equipo Líder Diagnóstico Participativo, elaboración y envío de invitación a líderes para capacitación el Lunes 1º de septiembre.
28/08	Inducción y organización de documentos para respaldar pagos por contrato suscrito CESFAM
29/08	Organización y preparación del evento del Lunes 1º/09 PPT, insumos, dinámicas, equipos.

FIRMA:



VºBº DIRECCIÓN:



PUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ESTADO MUNICIPAL DE SALUD

113

2278

CONCON,

11 AGO 2025

ACTO REGISTRADO N° /

OS:

- .. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
8. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°332/2025 de fecha 22 de julio del año 2025, con autorización alcaldicia.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°821 de fecha 25 de julio del año 2025.
16. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración jurada, certificado de nacimiento, certificado médico, informe de antecedentes.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

DETALLE DE HONORARIOS				
44	TRABAJADORA SOCIAL	CLAUDIA FIGUEROA RUIZ	01.08.2025	30.11.2025
44	TEC. TRABAJO SOCIAL	SOFIA ARAYA DEL RIO	01.08.2025	30.09.2025

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-014-000, Honorarios suma alzada, convenio MAIS.
- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaría Municipal.  
[cfigueroar@yahoo.com](mailto:cfigueroar@yahoo.com)  
[arayasofia08@gmail.com](mailto:arayasofia08@gmail.com)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARIA LUCIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE FREDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS  
TRABAJADORA SOCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON  
 CLAUDIA CAROLINA FIGUEROA RUIZ

En Concón, a 01 de agosto del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, Cédula de Identidad N°8.526.167-3 domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña CLAUDIA CAROLINA FIGUEROA RUIZ de Nacionalidad Chilena, Estado Civil casada, de profesión Trabajadora social, Cédula de Identidad N° 8.502.080-3, con domicilio en Av. Costa de Montemar 433, Departamento 2201, Concón, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que envista, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de Trabajadora Social en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS), ECICEP.

Consolidar el Modelo de Atención Integral y Comunitaria en los establecimientos de Atención Primaria de salud, apoyado con la entrega de recursos anuales, a aquellos establecimientos que hayan cumplido con los requisitos señalados de evaluación, programación y realización de acciones orientadas a disminuir brechas en su implementación.

Así también:

- A) Evaluar la instalación y desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario.
- B) Realizar Mejoras en base a brechas identificadas y los principios que sustentan el modelo de Salud Familiar y Comunitario en los establecimientos de APS. El Plan de mejora debe estar elaborado e implementado antes del corte de Agosto, para de esta manera posibilitar la ejecución de las acciones planificadas en un rango de tiempo adecuado.
- C) Implementar el Cuidado Integral según nivel de riesgo, a personas con condiciones crónicas.

**SEGUNDO:** el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor mensual de \$1.496.000.- pesos (Un Millón cuatrocientos noventa y seis mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 44 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de agosto al 30 de noviembre del año 2025 y/o hasta que se terminen los recursos financieros del convenio.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

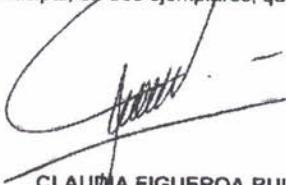
**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- Acuerdo entre las partes;
- Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- El empleador, ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;  
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio

  
**CLAUDIO FIGUEROA RUIZ**  
 PRESTADOR DE SERVICIOS  
 C.I. N° 8.502.080-3

